

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

472 *Publicación de concesión de subvención directa nominativa al Fons Pitiús de Cooperació para el año 2020*

La Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario celebrada el 26 de juny de 2020, y en ejercicio de sus competencias en base a lo propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.30 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 25 de junio de 2019, publicado en el BOIB número 102, de 25 de julio de 2019, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO.- Aceptar la justificación de la subvención 2019 mediante la presentación de estados contables debidamente auditados presentados al Consejo Insular de Formentera en fecha 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa al Fons Pitiús de Cooperació, con CIF G57008559, por un importe de 30.000,00 € (TREINTA mil euros) para el año 2020.

TERCERO.- La gestión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Cooperación al desarrollo.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:** Antes de 15 de agosto de 2021.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** Mediante presentación de estados contables.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO:** anticipado.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Se exime de la presentación de garantías [arte.43 L9/2008 de cooperación al desarrollo].

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2020/01/924/48.000/02 a favor del beneficiario "Fons Pitiús de Cooperació" con CIF G57008559 por el importe concedido

QUINTO.- Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegramente de la subvención y registrar la operación como pendiente de justificar hasta que el beneficiario no proceda a la justificación de la misma de acuerdo con las normas de la concesión".

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento

Formentera, 18 de diciembre de 2020

La presidenta
Alejandra Ferrer Kirschbaum

